

Dependencia: Secretaría General
Oficio número: 055/2022
Asunto: Se remiten atribuciones para publicación

**L.A.E. MIRANDELI MIROSLAVA SALAZAR NEGRETE
ENCARGADA DEL ENLACE MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente, anteponiendo un cordial saludo, hago de su conocimiento que recibí el oficio número 008/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el C. Osvaldo Romero Chávez, Jefe del Departamento de Bienestar Indígena, mediante el cual solicita autorización de las atribuciones del Departamento del Bienestar Indígena, y con ello ser enviadas al Departamento de Transparencia y puedan ser colocadas en la página de internet de la Administración Municipal, para que dicho departamento de Bienestar pueda entregar cartas de identidad.

Ante lo anterior, de conformidad al Padrón de Comunidades y Localidades Indígenas del Estado de Jalisco, publicado el sábado 28 de noviembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, los asentamientos de la comunidad indígena Nahua son siete y están predominantemente en Tuxpan, Los Laureles, Rancho El Niño, Paso de San Juan, San Juan, San Miguel y Nuevo Poblado, así como su domicilio establecido es Reforma #6, Colonia Centro de Tuxpan, Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Ley Sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las Atribuciones del Departamento de Bienestar Indígena de Tuxpan, Jalisco son las siguientes:

ATRIBUCIONES DE LA JEFATURA DE ASUNTOS INDIGENAS

Artículo 1. La Jefatura de Asuntos Indígenas es la autoridad del gobierno municipal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas asentados en el municipio, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la ley sobre los derechos y el desarrollo de los Pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para cumplir los fines y objetivos de la jefatura, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas a los mencionados en el artículo 8, de la ley sobre los

Bienestar incluyente para todas y todos

derechos y el desarrollo de los Pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco, así como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. Para cumplir los fines y objetivos de la jefatura, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas a los mencionados en el artículo 8, de la ley sobre los derechos y el desarrollo de los Pueblos y comunidades indígenas del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para el cumplimiento de su objeto, la jefatura de asuntos indígenas las siguientes atribuciones y funciones:

I. Definir los lineamientos normativos que permitan conducir y orientar las políticas públicas relativas a los pueblos indígenas en el marco de la Administración Pública Municipal;

II. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las direcciones municipales con relación a los pueblos indígenas, garantizando la transversalidad institucional, la interculturalidad y la pertinencia económica, social, cultural, política, lingüística y de género;

III. Promover, respetar, proteger y garantizar el reconocimiento pleno y el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, reconocidos en la ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco y los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte. Para este efecto, se deberá establecer un diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas, mediante una relación de respeto e igualdad, para la coordinación y ejecución de acciones conjuntas basadas en la buena fe;

IV. Promover, fortalecer y coadyuvar el ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas. Asimismo, impulsar y fortalecer las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de dichos pueblos;

V. Realizar acciones para el diseño y la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas:

a) De colaboración y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

b) De coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;

c) De diálogo, coordinación y participación con los pueblos y comunidades indígenas, y

d) De concertación con los sectores social y privado, así como con organismos internacionales;

VI. Proponer, promover e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas;

VII. Formular y ejecutar, en coordinación con los pueblos indígenas, los programas para la investigación, capacitación, defensa y promoción de los derechos de dichos pueblos

VIII. Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas, así como fortalecer su participación en todos los ámbitos, reconociendo sus aportes e incorporando sus propias visiones y propuestas;

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

IX. Promover el reconocimiento, respeto y protección de las niñas, niños y jóvenes indígenas, personas mayores, personas con discapacidad, personas con diversas identidades y preferencias sexuales y de género, así como cualquier otro sector en situación de vulnerabilidad o víctima de violencia y discriminación de dichos pueblos;

X. Promover las medidas necesarias para el reconocimiento y respeto de los derechos de la población indígena, en el municipio, con especial énfasis de la población jornalera agrícola;

XI. Apoyar y coadyuvar, en coordinación con las instancias competentes, el acceso efectivo de los pueblos indígenas y sus integrantes a la jurisdicción del Estado, y que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte se tomen en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales, en particular sus lenguas, en el marco del pluralismo jurídico;

XII. Promover e impulsar, en coordinación con las instancias competentes, la participación y representación política de los pueblos indígenas en las diversas instancias del municipio, así como el ejercicio efectivo de su derecho a elegir a sus autoridades o representantes, de acuerdo con sus sistemas normativos, procedimientos y prácticas tradicionales;

XIII. Apoyar los procesos de reconocimiento, protección, defensa y conservación de las tierras, territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos indígenas, de conformidad con la normatividad aplicable;

XIV. Promover e instrumentar las medidas pertinentes, en coordinación con las instancias competentes, los pueblos indígenas, para la conservación y protección de la integridad de la biodiversidad y el medio ambiente de dichos pueblos, a fin de generar y mantener modos de vida sostenibles y hacer frente a las consecuencias adversas del cambio climático;

XV. Coadyuvar, mediar y orientar, en coordinación con las instancias competentes, en la atención y resolución de los conflictos territoriales, agrarios, sociales, políticos y de otra índole, en las comunidades indígenas del municipio;

XVI. Realizar, publicar, difundir y promover las investigaciones y estudios relativos a los pueblos indígenas, así como conservar los acervos del patrimonio cultural e intelectual de dichos pueblos, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia y otras instancias que correspondan;

XVII. Apoyar y fortalecer los procesos de reconstitución y desarrollo con cultura e identidad de los referidos pueblos;

XVIII. Instrumentar, gestionar, instalar, promover y ejecutar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas necesarias para brindar mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la infraestructura comunitaria, tales como vías de comunicación, escuelas, vivienda, puentes, electrificación, agua potable, drenaje, saneamiento y en general todo tipo de infraestructura, que permitan la integración y reconstitución territorial de los pueblos indígenas, así como el fortalecimiento de su gobernanza, organización municipal y capacidad económica productiva;

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

XIX. Apoyar, capacitar y asesorar a las autoridades y representantes de los pueblos y comunidades indígenas, y a sus integrantes, en la atención de los asuntos relacionados con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos;

XX. Será el órgano técnico en los procesos de consulta previa, libre e informada, cada vez que se prevean medidas legislativas y administrativas en el ámbito municipal, susceptibles de afectar los derechos de los pueblos;

XXI. Asesorar y apoyar en los asuntos relativos a los pueblos indígenas, a las instituciones municipales, así como al estado y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten;

XXII. Instrumentar, operar, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos indígenas;

XXIII. Apoyar, impulsar y fortalecer las economías locales y las actividades productivas de los pueblos y comunidades indígenas, mediante acciones que permitan lograr la suficiencia de ingresos económicos, la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su capacidad productiva, así como asegurar el acceso justo y equitativo a los sistemas de abasto, comercialización y financiamiento;

XXIV. Apoyar e impulsar, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal competentes, los sistemas agrícolas tradicionales y los cultivos básicos, para lograr la seguridad, autosuficiencia y soberanía alimentaria;

XXV. Participar, representar y formar parte de organismos, foros e instancias municipales, estatales y federales relacionados con el objeto de la Jefatura de asuntos indígenas, en coordinación con las instancias competentes;

XXVI. Desarrollar programas de formación y capacitación en todos los asuntos relativos a los pueblos indígenas, destinados a las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal, con el fin de proporcionar una atención pertinente y de calidad a dichos pueblos;

XXVII. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los otros poderes del Estado, los organismos constitucionales autónomos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, así como las instancias internacionales, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos indígenas;

XXVIII. Concertar acciones con los sectores social y privado, en coordinación con los pueblos indígenas, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de dichos pueblos;

XXIX. Coadyuvar para establecer las bases para integrar y operar un Sistema Nacional de Información y Estadística sobre los Pueblos y Comunidades Indígenas, que contenga entre otros, un catálogo de pueblos y comunidades indígenas con los elementos y características fundamentales de sus instituciones políticas, jurídicas,

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

económicas, sociales y culturales, sus tierras, territorios y recursos, en tanto sujetos de derecho público;

XXX. Promover y adoptar las medidas, en conjunto con los pueblos indígenas, para la preservación, protección, revitalización y transmisión a las futuras generaciones de su patrimonio cultural, material e inmaterial; sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como, todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de dichos pueblos;

XXXI. Promover, adoptar y garantizar las medidas correspondientes para mantener, proteger y desarrollar la propiedad intelectual, colectiva e individual, con relación a dicho patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales;

XXXII. Empezar programas, proyectos y acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas del municipio, en coordinación con las instancias competentes; y promover las acciones afirmativas necesarias para que éstas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos;

XXXIII. Coordinar con las instancias correspondientes, el reconocimiento y la implementación de la educación indígena en todos sus tipos y niveles, así como participar en la elaboración de los planes y programas de estudio, y materiales didácticos específicos dirigidos a los pueblos indígenas, con la finalidad de fortalecer las culturas, historias, identidades, instituciones y formas de organización de dichos pueblos;

XXXIV. Crear los espacios necesarios y dignos para la atención integral e intercultural de los niños, niñas y jóvenes indígenas;

XXXV. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital.

XXXVI. Apoyar y coadyuvar para el reconocimiento institucional de quienes ejercen la medicina tradicional en sus diferentes modalidades, así como la formación del personal médico en la materia, con perspectiva intercultural;

XXXVII. Promover las medidas eficaces para que los pueblos indígenas puedan adquirir, establecer, operar y administrar sus propios medios de comunicación, telecomunicación e información haciendo uso de sus culturas e idiomas; así como, para acceder a los medios de información y comunicación no indígenas, públicos y privados, en condiciones de equidad e interculturalidad y sin discriminación alguna, de conformidad con lo dispuesto por las leyes en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;

XXVIII. Coadyuvar con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para promover la participación de las mujeres indígenas en las instancias que integran ese Sistema y dar seguimiento a las

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx

acciones municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación y violencia cometidas contra las mujeres y niñas indígenas;

XXIX. Publicar un informe sobre el desempeño de las funciones, cuando sea requerido por sus superiores inmediatos, y

XL. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 24 de marzo de 2022.



LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Ccp: ING. ARTURO ROCHA CORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO DE COMPUTO Y SISTEMAS
C. OSVALDO ROMERO CHÁVEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR INDÍGENA

VPR/MGV

Bienestar incluyente para todas y todos

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024

Portal Hidalgo # 7 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco. C.P. 49800

Tel. Fax. 371 417 2085 Teléfonos: 371 417 3539, 371 417 5408 y 371 417 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx